

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas Bancos. Este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 14 de julio de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00134 de 2020

Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: OSCAR GUILLERMO BOSA MOLINA

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO POPULAR S.A., las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 14 de julio de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de **12 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473dee9c12721b057e7252ce6d0450ec93fb851ecd38046acd8fe85dcfca5332**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>